



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1194-2023-UNAP

Iquitos, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 114-2023-PAP-IQUITOS, presentados el 17 de noviembre de 2023, respectivamente, por el gerente general de la Promotora Académica AP S.A.C., sobre uso de membresía para el desarrollo del curso: "Planeamiento estratégico y presupuesto en el sector público";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficios de visto, doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica AP S.A.C., solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del curso: "Planeamiento estratégico y presupuesto en el sector público"

Que, los diplomas que otorgará la Promotora Académica AP S.A.C., no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que sólo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 25 de noviembre al 16 de diciembre de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Promotora Académica AP S.A.C., debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), contenido en el Oficio N° 113-2023-UFUGACOM-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar del 25 de noviembre al 16 de diciembre de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Promotora Académica AP S.A.C., para el desarrollo del curso, que se detalla a continuación:

| N° | Nombre del curso | Tipo | Modalidad | Cronograma de clases | Horas | Costo (Soles) |
|----|---|--------|------------|--|-------|---------------|
| 1. | Planeamiento estratégico y presupuesto en el sector público | Taller | Presencial | Sesión 1: sábado 25/11/2023, de 09:00 am a 1:00 pm y de 4:00 a 8:00 pm Sesión 2: sábado 2/12/2023, de 09:00 am a 1:00 pm y de 4:00 a 8:00 pm Sesión 3: sábado 9/12/2023, de 09:00 am a 1:00 pm y de 4:00 a 8:00 pm Sesión 4: sábado 16/12/2023, de 09:00 am a 1:00 pm y de 4:00 a 8:00 pm | 32 | S/ 200.00 |



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1194-2023-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Promotora Académica AP S.A.C., deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, la Promotora Académica AP S.A.C., tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo de los mismos, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, UFUGACOM. ,OAJ,Abastec,Cont,Tes,Ppto.,AP S.A.C.,SG,Arch.(2)
mpc.